



14 de octubre de 2011

CIRCULAR DFPP-009-2011

Señores
Tesoreros de los Partidos Políticos

ASUNTO: Recordatorio sobre las fechas de vencimiento para la presentación de los requerimientos previstos en el marco jurídico vigente con respecto al régimen económico de los partidos políticos.

Estimado(a) señor(a):

A efectos de propiciar el óptimo cumplimiento de las disposiciones previstas en el ordenamiento jurídico y técnico respecto de la presentación y publicación de información financiera, así como de liquidaciones de gastos, me permito, muy respetuosamente, reiterar las siguientes fechas de interés:

- El informe de las finanzas partidarias correspondiente al trimestre julio-agosto-setiembre de 2011 debe ser presentado ante este Departamento a más tardar el próximo lunes 31 de octubre. Dicho informe, de conformidad con los artículos 132 y 133 del Código Electoral vigente, está constituido por el reporte de contribuciones recibidas por la agrupación política (cuyo detalle debe contener el nombre completo, número de cédula y monto de la donación), los estados contables del periodo, emitidos por un Contador Público Autorizado, los estados de cuenta bancarios y la copia certificada del auxiliar de cuenta bancaria.

- Durante el mes de octubre en curso debe llevarse a cabo, de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 135 del Código Electoral, la publicación en un diario de circulación nacional de los estados financieros auditados y su lista de contribuyentes (con indicación expresa del nombre completo, número de cédula y monto aportado durante el año), para el periodo comprendido del 1° de julio de 2010 al 30 de junio de 2011, cuyo cumplimiento es responsabilidad de los tesoreros de los partidos políticos.

- En el caso de aquellas agrupaciones políticas inscritas a escala nacional o provincial que lograron obtener el derecho a optar por financiamiento permanente, en virtud de su participación en las elecciones celebradas en febrero de 2010, y que cuentan con la reserva para gastos permanentes prevista en la normativa electoral,



14 de octubre de 2011
CIRCULAR DFPP-009-2011
Página: 2

tienen como fecha máxima para la presentación de la respectiva liquidación trimestral de gastos de capacitación y organización política, el próximo lunes 24 de octubre del año en curso, según lo previsto en los artículos 95 y 107 del Código Electoral.

No omito manifestar que cualquier inquietud, derivada de lo anteriormente expuesto, será oportunamente atendida en nuestras oficinas o a través de los teléfonos 2287-5842 y/o 2287-5855.

Atentamente,

MCP. Ronald Chacón Badilla
Jefe

RCHB/GVC/ragz

C: Archivo